



REGLAMENTO INTERNO DEL ASISTENTE EDUCATIVO DE "APRENDO CONTIGO" - 2024 -

Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto regular todo lo concerniente al desempeño del Asistente Educativo (AE) en apoyo al programa "Aprendo Contigo".

1. Requisitos y Obligaciones del Asistente Educativo

Para ser AE en el programa "Aprendo Contigo", es indispensable:

- 1.1 Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria, según turno y horario elegido para ser voluntario.
- 1.2 El postulante escogerá un turno a la semana para realizar la labor de Asistente Educativo (AE). Por razones de protección al AE, sólo está permitido ser voluntario de un turno a la semana.
- 1.3 Brindar una fotocopia del DNI y una foto carnet/pasaporte, el primer día de actividades una vez admitido como voluntario.
- 1.4 Realizar las actividades propias del programa en las diferentes salas de acuerdo a la rotación programada por la Coordinadora de turno.
- 1.5 El AE se compromete a respetar las instancias y jerarquías según el organigrama vigente del programa.

2. Período de Labor

- 2.1 El AE se compromete a participar en el programa durante un periodo mínimo de 6 meses y de acuerdo al horario escogido.
- 2.2 El AE dejará constancia de su asistencia semanal, indicando hora de entrada y salida, en el registro respectivo que le alcance su coordinación.
- 2.4 Es obligatorio asistir y participar de la apertura y el cierre del turno. La ausencia se considerará como falta injustificada.
- 2.5 No se contempla la modalidad de "AE libre". El compromiso es para turno y horario completo, sujeto al reglamento interno vigente.

3. Responsabilidades

Bioseguridad:

- 3.1 El AE se compromete a velar por la seguridad de todas aquellas personas cuya salud pudiera llegar a verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.
- 3.2 El AE deberá cumplir con las normas de bioseguridad recomendadas por el centro de salud o casa de acogida en el que lleva a cabo su labor.
- 3.3 El AE en ningún caso podrá trasladar a un menor fuera del área asignada.
- 3.4 El AE no podrá quedarse a cargo de ningún menor en tratamiento ambulatorio u hospitalario, sin la presencia de uno de sus padres o acompañantes.
- 3.5 El AE asume de manera personal su responsabilidad respecto de cualquier



- enfermedad, contagio o padecimiento derivado de su actividad.
- 3.6 El AE reconoce que Aprendo Contigo le brinda todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar su salud e integridad física y emocional.
 - 3.7 Está prohibido manipular, tomar en brazos, besar o acomodar a los menores, incluso si lo solicitan. Se debe consultar al personal hospitalario para realizar tales acciones.
 - 3.8 El AE deberá avisar al personal hospitalario si el paciente tiene necesidad de ir al baño. No debe alcanzar ningún colector de orina sin autorización, ya que la muestra puede ser parte de evaluaciones médicas.
 - 3.9 No podrá regalar o dar comida (galletas, bebida, etc.) a ningún niño sin previa autorización del personal médico o de enfermería y conocimiento de su coordinadora de turno.
 - 3.10 El AE no podrá ausentarse de su lugar de trabajo, salvo previa comunicación a su Coordinadora de turno.

Compromiso

- 3.11 El AE deberá respetar todas las directivas pedagógicas, psicopedagógicas, administrativas e institucionales de Aprendo Contigo.
- 3.12 El AE se compromete a poner a disposición del programa "Aprendo Contigo" todo esfuerzo y dedicación y con un alto sentido de responsabilidad, asistencia y puntualidad.
- 3.13 El AE propiciará el trabajo en equipo en un ambiente de respeto, comunicación, alegría y optimismo.
- 3.14 El AE se compromete a asistir como mínimo al 50% de capacitaciones que brinda el programa durante el año y asistir obligatoriamente a la capacitación anual. En caso de no poder asistir a la capacitación anual, deberá dirigir un correo formal a su coordinadora y copiarlo a la coordinadora administrativa de sede solicitando la dispensa respectiva.

Cuidado del material

- 3.15 El AE deberá ubicar físicamente todo el material requerido para su tarea asignada. Tiene responsabilidad directa de todo el material que traslada a las salas. Asimismo, deberá cuidar y guardar en su respectivo lugar todo el material utilizado.
- 3.16 El AE no podrá obsequiar bajo ninguna circunstancia útiles, material educativo, juguetes, etc, a título personal. Los recursos de Aprendo Contigo deben utilizarse de forma eficiente, apropiada y únicamente para el desempeño de su actividad educativa. No está permitido disponer de los recursos de propiedad de Aprendo Contigo ni de aquellos entregados en custodia por terceros fuera de las instalaciones del aula hospitalaria o para otros fines.
- 3.17 El AE no debe comprometerse ni ofrecer ayuda personal, dinero o regalos.
- 3.18 El AE no debe mantener correspondencia (correo, llamadas, whatsapp, etc.) con los pacientes ni familiares.

Protección de la imagen de los niños

- 3.19 Está terminantemente prohibido el registro de imágenes, video o audio dentro de las aulas hospitalarias, salvo indicación expresa de la coordinadora administrativa.



3.20 Está terminantemente prohibido publicar o compartir fotos y/o videos de los pacientes en redes sociales, páginas web o medios de comunicación.

4. Discreción

4.1 El AE deberá mantener absoluta discreción con respecto a la información recibida durante el ejercicio de sus labores. Asimismo, deberá tener mucho cuidado con los temas que se conversan en pasadizos y ascensores del hospital (comentarios sobre la salud de los niños, viajes, compras, etc.)

4.2 El AE no deberá indagar acerca de la situación médica o socioeconómica de los pacientes y sus familiares, tampoco informarse a través de las historias clínicas o por medio del personal asistencial.

4.3 El AE solo podrá publicar información sobre eventos o actividades organizadas por el programa, compartiendo desde sus medios digitales (facebook, instagram, etc. de Aprendo Contigo).

5. Casos de Inasistencia

5.1 En caso de inasistencia, el AE deberá avisar a su coordinadora con la debida anticipación, para que ésta pueda cubrir su puesto en el turno respectivo. Si incurriera en más de tres ausencias injustificadas en el mes, se considerará que no puede continuar con su labor y se procederá a su retiro del programa. La coordinadora de turno debe ingresar el motivo del cese en el registro de intranet del AE una vez realizado el retiro.

5.2 Si el AE tiene programado ausentarse por varias fechas dentro de un mes, deberá comunicarlo por escrito a su coordinadora indicando el periodo de ausencia. En caso que el AE, aun justificando su ausencia, no mostrase regularidad en su asistencia, estará sujeto a evaluación de su permanencia en el programa, según criterio de la coordinadora de turno y bajo la supervisión de la coordinadora administrativa.

Licencias

5.3 Las licencias se brindan cuando el periodo de ausencia del programa supera el mes y es menor a seis meses. Esta solicitud de licencia la realiza el AE enviando un correo hacia su coordinadora de turno, poniendo en copia a la coordinadora administrativa de su sede. Los voluntarios que se encuentren en período de prueba no califican para licencias, solo para permisos dentro del margen permitido de ausencias en ese periodo.

5.4 Si regresa antes de los seis meses sostendrá una entrevista con un representante del área socioemocional del programa y/o su Coordinadora de turno. Si la ausencia es mayor a seis meses volverá al proceso regular de inscripción por la web y entrevista psicológica para su reincorporación al programa.

6. Renuncias

6.1 El AE que se encuentre imposibilitado de continuar colaborando con el programa Aprendo Contigo, deberá comunicarlo por escrito y con suficiente anticipación a su coordinadora de turno y a la coordinadora administrativa del aula con el objeto de



programar su reemplazo.

7. Uniforme

- 7.1 El uniforme consta de un mandil tipo canguro y un marbete. Su uso es obligatorio y deberán llevarlo puesto desde su ingreso al hospital o albergue hasta el término del turno.
- 7.2 El AE usará el uniforme única y exclusivamente durante las horas que le toque trabajar en su turno y sede correspondiente.
- 7.3 El uniforme es de propiedad del programa. El programa lo cederá en uso a cambio de una **donación**.
- 7.4 En el caso de que el AE se retire del programa, deberá devolver mandil, marbete y otros implementos de uso personal exclusivo del programa a su coordinadora, la que se hace responsable de recuperarlo.
- 7.5 El AE no podrá usar perfume, ni joyas recargadas. Está permitido en el caso de las mujeres, un par de aretes pequeños, un reloj y aro de matrimonio y en el caso de los varones, aro de matrimonio y reloj.
- 7.6 El AE deberá asistir con zapatos cerrados, no está permitido el uso de sandalias en ambos sexos. No está permitido el uso de shorts ni escotes pronunciados.
- 7.7 Llevar el cabello recogido.

8. Ventas

Dentro de las instalaciones de las sedes hospitalarias y casas de acogida (albergues), los AEs están terminantemente prohibidos de realizar todo tipo de ventas (artículos, rifas, etc.) que no sean artículos de Aprendo Contigo.

9. Política y Religión

El AE se compromete a no hablar de política ni de religión durante sus horas de trabajo en el hospital, a menos que sean parte del currículo educativo que define el Ministerio de Educación y estén contempladas en las actividades educativas propuestas para ese día.

10. Celular

No está permitido el uso de celular durante las horas de trabajo en ninguna de las salas, ni durante la reunión de apertura y cierre de turno. Si fuera indispensable, sólo para facilitar la labor del AE y bajo permiso de la coordinadora, podrá utilizarlo exclusivamente para comunicarse con su equipo o turno en caso de estricta necesidad.

10. Disciplina

El AE podrá ser separado después de evaluar una conducta inadecuada o no cumplir con algún punto del reglamento del programa.

12. Limitaciones



La inscripción y aceptación de una persona como AE elimina automáticamente cualquier posibilidad de ocupar plazas de trabajo de cualquier naturaleza en las sedes hospitalarias y casas de acogida (albergues) donde funciona el programa.

13. Actividades recreativas externas

El AE que tuviera alguna propuesta de iniciativa personal para realizar una actividad recreativa o educativa dentro de uno de los hospitales o albergues en los que labora Aprendo Contigo, debe consultar con su coordinadora de turno. A su vez, esta propuesta será elevada a la Junta Directiva para su evaluación.

Coordinadora de Turno

Asistente Educativo

Nombre: _____

Nombre: _____



ANEXO 1

- 2024 -

Disposiciones complementarias para el **Asistente Educativo PERMANENTE**

1. Requisitos y Obligaciones del Asistente Educativo

- Tener de 23 años en adelante.
- Asistir a rendir la evaluación psicológica, pasar la entrevista personal con el área socioemocional del programa y la Coordinadora del turno elegido. Entregar copia del DNI y foto para adjuntar en la ficha personal.
- Superar el periodo de prueba de 3 meses, realizando las actividades propias del programa en las diferentes salas. Durante este periodo el AE deberá completar un mínimo de 3 asistencias al mes, considerando únicamente las faltas por enfermedad como faltas justificadas. En esta etapa no están permitidas las licencias.

2. Período de Labor

El AE PERMANENTE deberá colaborar con la Institución en un turno semanal de acuerdo a la sede y horario escogido y según horario vigente.

Horarios:

- INEN: lunes a sábados de 8.30 am a 1.00 pm y de 2.30 a 5.30 pm
- INSN: lunes a sábados de 8.30 am a 1.00 pm.
- HEP: martes, jueves y sábado de 9.30 am a 1:00 pm.
- ALBERGUES: lunes, miércoles y viernes de 8.30am a 12.30pm

3. Uniforme

- El mandil y marbete son de uso obligatorio durante la permanencia en la sede donde participe. El programa prestará el uniforme al AE durante su periodo de prueba. Una vez admitido como AE PERMANENTE, el voluntario deberá obtener su uniforme para uso personal, a cambio de una donación de S/50.00 (por mandil verde tipo canguro y marbete), el programa cede en uso personal el uniforme hasta que el AE cese su participación, luego de lo cual debe devolver el uniforme completo y todo implemento entregado, a su coordinadora de turno.
- En el caso del INEN, además, se utilizará para el ingreso y permanencia en las salas, un mandil tipo bata (donación de S/30.00), gorro y de ser necesario una mascarilla médica (según requerimiento vigente)
- En el caso del HEP, utilizar el mandilón que provee el mismo hospital al ingresar a las salas donde se requiera.

4. Casos especiales

Para los AEs que desempeñan su labor en el INEN:

- Si el AE (o un familiar directo) es diagnosticado con cáncer, este deberá informar a su coordinadora de turno y pasará una entrevista con el área psicopedagógica para tomar las consideraciones y medidas pertinentes según sea el caso.